



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



1	E S C R I T U R A.	REACTIVACION DE LA COMPA-
2		ÑIA Y REFORMA DE ESTATU-
3		TOS DE ALMACENES DE MUSI-
4		CA J. D. FERAUD GUZMAN -
5		LTDA.-----
6		CUANTIA: INDETERMINADA.----

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de -  
8 hoy tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,  
9 ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario,  
10 Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece: el  
11 señor FRANCISCO FERAUD ARCCA, quien declara ser de estado  
12 civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Ge  
13 rente de la Compañía de responsabilidad limitada denomina  
14 da "Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Ltda.", conforme  
15 lo acredita con el nombramiento que será insertado a la  
16 presente como documento habilitante.- El interviniente, es  
17 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y  
18 residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz pa  
19 ra contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruí  
20 do que fué en el objeto y resultados de esta escritu  
21 ra, a la que procede con amplia y entera libertad, pa  
22 ra su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:  
23 S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras  
24 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga  
25 la reactivación de la Compañía y reforma de estatutos,  
26 de Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Ltda., al te  
27 nor de las siguientes cláusulas.- P R I M E R A: OTORGAN  
28 TES: Otorga el presente instrumento y formula las de-



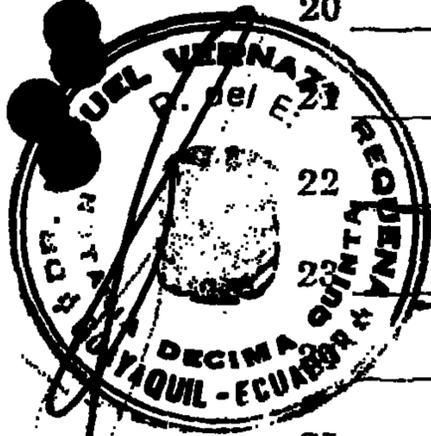
1 claraciones en el contenido el señor Francisco Feraud Aroca,  
2 en su calidad de Gerente representante legal de la Com-  
3 pañia de responsabilidad limitada denominada "Almacenes de  
4 Música J.D. Feraud Guzmán Ltda.", calidad que acredita con  
5 el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Gua-  
6 yaquil que presenta para que sea copiado en la matriz  
7 de esta escritura. S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Uno) Según  
8 escritura pública que autorizó el Notario doctor Carlos  
9 Quiñónez Velásquez, el veintidós de mayo de mil novecien-  
10 tos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil -  
11 el diecisiete de junio de dicho año, se constituyó -  
12 "Almacenes de Música C.A.".- Dos) Mediante escritura pú-  
13 blica que autorizó el Notario de este cantón doctor -  
14 Carlos Quiñónez Velásquez, el veinticuatro de abril de  
15 mil novecientos sesenta y cinco inscrita en el Re-  
16 gistro Mercantil el treinta de junio de mil novecien-  
17 tos sesenta y cinco, Almacenes de Música Sociedad Anóni-  
18 ma quedó transformada en "Almacenes de Música J.D. Fe-  
19 raud Guzmán, compañía de Responsabilidad Limitada", es-  
20 critura pública debidamente inscrita en el Registro -  
21 Mercantil el treinta de junio de mil novecientos se-  
22 senta y cinco.- Tres) según consta de la escritura pú-  
23 blica autorizada por el Notario de este cantón doctor  
24 Carlos Quiñónez Velásquez, el cuatro de julio de mil  
25 novecientos sesenta y cinco, inscrita el veintinueve de  
26 septiembre de dicho año, se efectuó la Reforma de Es-  
27 tatutos y Aumento de Capital de la Compañía de Responsa-  
28 bilidad Limitada denominada "Almacenes de Música J.D. Fe-



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

003

1 raud Guzmán C. Ltda.".- Cuatro) La Junta General de Socios  
2 de la Compañía Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Com  
3 pañía de Responsabilidad Limitada, en sesión extraordinaria,  
4 ria, celebrada en Guayaquil el veintidos de junio del  
5 corriente año, con la asistencia de la totalidad de capital  
6 pital pagado y por unanimidad de votos de los mismos  
7 resolvió reactivar a la compañía de Responsabilidad Li-  
8 mitada en los términos que constan del Acta de Junta  
9 General antes aludida.- T E R C E R A: **DECLARACIONES** Esta-  
10 blecidos los antecedentes que quedan expuestos el otor-  
11 gante señor Francisco Feraud Aroca, en calidad de Geren-  
12 te representante legal de la Compañía de Responsabilidad  
13 Limitada Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Compañía  
14 de Responsabilidad Limitada y cumpliendo con las resolu-  
15 ciones de la Junta General de Socios celebrada el vein-  
16 tidós de junio de mil novecientos ochenta y dos que  
17 constan del Acta que se acompaña en ejemplar autén-  
18 tico, **DECLARA:** reactivar en la vida jurídica a la Compa-  
19 ñía de Responsabilidad Limitada Almacenes de Música J.D.  
20 Feraud Guzmán C. Ltda., estableciendo como nuevo plazo  
21 de su duración el de cincuenta años, que se contará  
22 desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil  
23 de la presente escritura de reactivación, ~~debiendo suje-~~  
24 tarse en el ejercicio del giro ordinario de sus nego-  
25 cios y en el desenvolvimiento de todas sus actividades  
26 a las leyes del Ecuador, particularmente a la Ley de  
27 Compañías a los Estatutos Sociales insertos en las es-  
28 crituras públicas aludidas en la cláusula segunda de



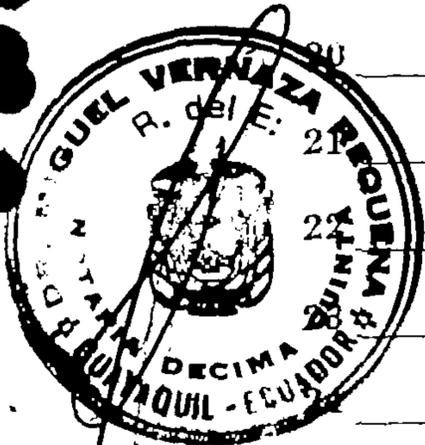
1 esta escritura. Sírvase usted, señor Notario, agregar las de-  
2 más cláusulas necesarias para la validez del presente ins-  
3 trumento e incorporar el Acta de Junta General de Socios  
4 de Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Compañía de -  
5 Responsabilidad Limitada, celebrada en Guayaquil el veinti-  
6 dós de junio de mil novecientos ochenta y dos. (firma ile-  
7 gible) Alejandro Peré Cabanas. Abogado. Registro número cien-  
8 to veintiocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES-  
9 CRITURA PUBLICA. NOMBRAMIENTO. Guayaquil, dos de abril de mil  
10 novecientos setenta y nueve. Señor FRANCISCO FERAUD AROCA. -  
11 Ciudad. De mis consideraciones: Comunico a usted que la Jun-  
12 ta de Socios de Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Ltda.  
13 en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de  
14 mil novecientos ~~setenta~~ y nueve, tuvo el acierto de designar  
15 a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de  
16 cuatro años y con las atribuciones constantes en los Estatu-  
17 tos Sociales. Este nombramiento se lo hace de acuerdo con la  
18 Escritura de la Compañía, celebrada el cuatro de julio de mil  
19 novecientos setenta y cinco ante el Notario Doctor Carlos Qui-  
20 ñónes Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el vein-  
21 tinove de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. -  
22 Usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudi-  
23 cial de la Sociedad en los casos expresamente señalados por  
24 los mencionados Estatutos. Atentamente. (firma ilegible) Jo-  
25 sé Feraud Aroca. Presidente. En Guayaquil a dos de abril de  
26 mil novecientos setenta y nueve, ante el señor José Feraud  
27 Aroca, Presidente de Almacenes de Música J.D. FERAUD GUZMAN  
28 LTDA., comparece el señor Francisco Feraud Aroca, con el -



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

004

1 objeto de tomar posesión del cargo de Gerente General de la  
2 Compañía para el que ha sido designado. En efecto el compa  
3 reciente expresó que acepta el cargo y suscribe la presente  
4 Acta en unión del Presidente de la Compañía. (firma ilegible)  
5 ble) José Feraud Aroca. (firma ilegible) Francisco Feraud  
6 Aroca. Queda inscrito este nombramiento a fojas veinte y cu  
7 tro mil doscientos quince, número cinco mil trescientos no  
8 venta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
9 diez y seis mil ochocientos noventa y cinco del Repertorio.  
10 Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacio  
11 nal. Guayaquil, ocho de octubre de mil novecientos setenta  
12 y nueve.- El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogad  
13 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del  
14 cantón Guayaquil. Hay un sello del Registro Mercantil. ACTA  
15 ~~DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ALMACENES DE~~  
16 ~~MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI~~  
17 ~~TADA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS~~  
18 ~~OCHENTA Y DOS~~ - En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós  
19 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, a  
20 las tres de la tarde, en el local social de la compañía de  
21 Almacenes de Música J. D. Feraud Guzmán Compañía de Respon-  
22 sabilidad Limitada, ubicado en el noveno piso alto oficina  
23 novecientos dos signado con el número cuatrocientos vein-  
24 te y cuatro (Edificio Gran Pasaje) de la calle Nueve de  
25 Octubre de esta ciudad, se reúne la Junta General Ex-  
26 traordinaria de Socios de la mencionada compañía, con  
27 la asistencia de los siguientes socios y funcionarios:  
28 señores José Feraud Aroca, Presidente de la Compañía y



✓

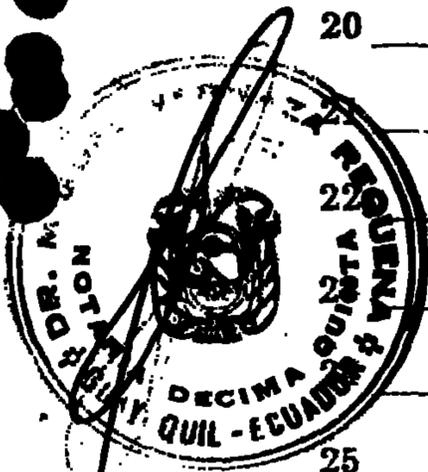
1 propietario de quinientas cincuenta aportaciones de un -  
2 mil sucres cada una; Francisco Feraud Aroca, Gerente-Secre-  
3 tario, dueño de un mil seiscientas cincuenta aportaciones  
4 de un mil sucres cada una; señora Argentina Feraud  
5 viuda de León Gerente- Secretaria, dueña de seiscientas  
6 aportaciones de un mil sucres cada una ; señora Adeli-  
7 na Feraud de Zurita, dueña de quinientas cincuenta apor-  
8 taciones de un mil sucres cada una; señorita Porfiria  
9 del Carmen Feraud Aroca, propietaria de quinientas cin-  
10 cuenta aportaciones de un mil sucres cada una; Inge-  
11 niero Bronislaw Wierdak Feraud, en representación de los  
12 herederos de la que fue señora Ana Feraud de Wierdak, due-  
13 ños de quinientas cincuenta aportaciones de un mil su-  
14 cres cada una; Xavier Feraud Espinoza, representando a los  
15 herederos del que fue señor Fausto Feraud Aroca, propie-  
16 tarios de quinientas cincuenta aportaciones de un mil  
17 sucres cada una. Encontrándose presente los socios que  
18 representan la totalidad del capital pagado de Almacenes  
19 de Música J.D. Feraud Guzmán C. Ltda., ellos unánimemente  
20 acuerdan constituirse en la presente Junta General de Socios  
21 Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver: prime-  
22 ro) Reactivación de la compañía que se encuentra en proceso  
23 de Liquidación; segundo) Establecer un nuevo plazo de dura-  
24 ción de la compañía. El señor Presidente, considerando que  
25 existe acuerdo unánime de los socios concurrentes, y que  
26 ellos representan la totalidad del capital pagado de la  
27 compañía, y de acuerdo con la facultad legal constante en el  
28 artículo ciento veintiuno, en concordancia con el doscien-



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

005

1    tos ochenta de la Ley de Compañías, declara instalada la -  
2    presente Junta General Extraordinaria de Socios, que la -  
3    preside como titular, actuando como Secretario la Geren-  
4    te-Secretaria.- El señor Presidente concede la palabra -  
5    al señor Gerente General don Francisco Feraud Aroca, quien  
6    expresa: Que ha efectuado, la respectiva consulta escri-  
7    ta a la Intendencia de Compañías, en cuya parte perti-  
8    nente expresó lo siguiente: Según he tenido conoci-  
9    miento extraoficial existe algún criterio que considera  
10   que mi representada se encontraría "disuelta de pleno  
11   Derecho" por haber vencido el plazo de duración que cons-  
12   ta en el artículo cuarto de la escritura de constitución  
13   de la referida compañía, celebrada el veinte de mayo de mi  
14   novecientos cincuenta y ocho, que textualmente dispone:  
15   "el plazo social es de veinte años contados desde la pre-  
16   sente fecha, pero si dentro de los seis meses anteriores a  
17   su vencimiento, la Junta General de Accionistas no ratifi-  
18   carse la resolución, se entenderá que el plazo ha queda-  
19   do prorrogado por otro período igual". En mi criterio,  
20   dicho plazo de duración se encuentra prorrogado por -  
21   los siguientes fundamentos: a) Porque dicha disposición  
22   estatutaria prevalece sobre cualquier modificación pos-  
23   terior efectuada por la Ley, de acuerdo a criterios co-  
24   mo el que consta en la doctrina número veinte y tres  
25   que al respecto dice: "Por una parte, queda ya admitida  
26   la distinción fundamental entre constitución y funciona-  
27   miento de la compañías; distinción que viene a equiva-  
28   ler a lo que hay entre el nacimiento de la persona y -



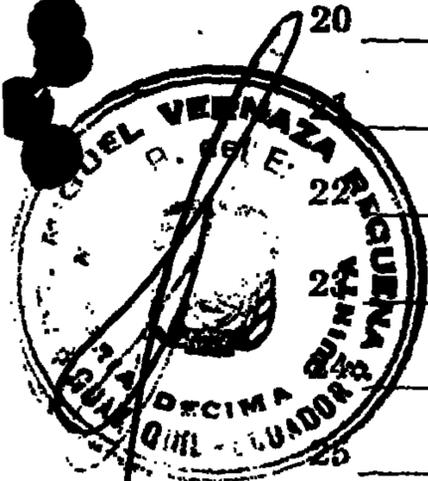
1 su vida o desenvolvimiento jurídico. Pero, adherido a) acto  
2 constitutivo a ciertos caracteres que se incorporan a la -  
3 persona jurídica y que, por lo tanto tienen que participar  
4 de que podríamos llamar beneficio de la fundación, en cuan-  
5 to la nueva Ley no puede alterarlos. Estos caracteres pue-  
6 den estar enumerados entre las declaraciones que el ar-  
7 tículo ciento cuarenta y cuatro (hoy ciento sesenta y  
8 dos) de la Ley exige se hagan constar de manera in-  
9 dispensable en la escritura de constitución de una com-  
10 pañia anónima. Entre todas ellas, hay algunas como el -  
11 domicilio, el nombre de la compañía, su objeto, el plazo de  
12 duración.- son caracteres que se refieren a la esencia del  
13 contrato de compañía y, como tales no pueden ser alterados  
14 por ninguna Ley posterior, puesto que su fundamento es el  
15 orden público y de tal manera están vinculados a la exis-  
16 tencia misma de la compañía, que gozan, sin lugar a duda,  
17 del beneficio de la fundación (Revista Superintendencia  
18 de Compañías, Aspectos jurídicos mil novecientos setenta  
19 y siete, de página ciento cincuenta). b) Porque mi repre-  
20 sentada ha venido presentando balances, pagando contribu-  
21 ciones y cumpliendo con los demás requisitos exigidos  
22 en la Ley de Compañías y, si se hubiese encontrado di-  
23 suelto "de pleno derecho" desde mil novecientos setenta  
24 y ocho, al haber presentado la respectiva documentación  
25 por dicho ejercicio económico, la Intendencia de Compa-  
26 ñías hubiera observado dicha disolución, cumpliendo con  
27 sus obligaciones constantes en el artículo cuatrocientos  
28 tos cuarenta y seis, literales c, i, f) de la Ley de Com-



006

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 pañas, entre otras disposiciones aplicables. Segundo) Pre-  
2 supuesto lo anterior y una vez que he expresado mi  
3 opinión, comedidamente solicito a usted lo siguiente :  
4 a) Que la superintendencia de Compañías emita su dicta  
5 mente jurídico respecto a mi consulta, en el sentido de  
6 que mi representada se encuentra legalmente funcionando  
7 y no está "disuelta de pleno derecho".- b) Que, a mi cos-  
8 ta se me otorgue copia íntegra, debidamente certificada  
9 de la totalidad de lo que consta en el respectivo ex-  
10 pediente del Registro de Sociedades, en relación a Al-  
11 macenes de Música J.D. Feraud Guzmán C. Ltda.; Que por to-  
12 da respuesta, hace pocos días la Intendencia de Compa-  
13 ñías contestó en los siguientes términos confusos: "Con  
14 respecto a su consulta relativa a la prórroga de plazo  
15 de Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán C. Ltda., cumples-  
16 me con expresarle que este Despacho considera que, en  
17 la especie, la citada sociedad se encuentra disuelta  
18 de pleno derecho desde el año mil novecientos seten-  
19 ta y ocho, ya que de acuerdo a la Ley no procede -  
20 la prórroga de Plazo tácita". Que debido a dicho in-  
21 forme no toca sino una de las siguientes alternati-  
22 vas: a) Pedir aclaración y ampliación de dicha consul-  
23 ta confusa que no menciona ni siquiera fundamentos  
24 de derecho, ni analiza la doctrina veinte y tres de  
25 la propia superintendencia de Compañías; b) Presentar  
26 la respectiva demanda ante el Tribunal de lo Conteno-  
27 cioso Administrativo; c) Allanarse a la confusa opinión  
28 de la Intendencia de Compañías, a fin de no perder



1 tiempo, y proceder a efectuar los trámites de reactiva-  
2 ción de la compañía estableciendo un nuevo plazo de du-  
3 ración. Para el efecto la Intendencia de Compañías de-  
4 be inscribir la disolución a fin de que poniendose -  
5 Almacenes de Música J.D. Feraud Guzmán Compañía Limitada  
6 en estado de liquidación, sea procedente la reactivación  
7 de la sociedad, conforme con lo dispuesto en el artículo -  
8 treinta y tres de la Ley de Compañías. Además es necesario  
9 que la Junta General Extraordinaria fije un nuevo plazo de  
10 duración de la compañía, del anterior de veinte años estable-  
11 cidos en contrato social de fundación autorizado por el No-  
12 tario de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el -  
13 veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho que  
14 se encontraría vencido de acuerdo con dicho criterio del In-  
15 tendente de Compañías. Terminada la exposición del Gerente  
16 General, y una vez deliberado sobre lo anterior la Junta Ge-  
17 neral Extraordinaria de Socios de Almacenes de Música J. D.  
18 Feraud Guzmán C. Ltda., por la totalidad de los votos de los  
19 socios presentes, que a la vez representan la totalidad del  
20 capital social, RESUELVE: DECLARAR LA REACTIVACION DE LA COM-  
21 PAÑIA ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., QUE  
22 SE ENCONTRARA EN ESTADO DE LIQUIDACION, LUEGO DE QUE SE INS-  
23 CRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA DISOLUCION DE PLENO DERE-  
24 CHO DE LA MISMA Y PARA EL EFECTO, ESTABLECER UN NUEVO PLAZO  
25 DE DURACION DE DICHA COMPAÑIA, POR CINCUENTA AÑOS, QUE SE CON-  
26 TARA A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MER-  
27 CANTIL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA REACTIVACION  
28 DE LA COMPAÑIA.- Habiéndose resuelto todos los asuntos que



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

007

1 fueron objeto de la reunión, el señor Presidente concede un  
 2 momento de receso para la redacción de la presente Acta, y  
 3 luego de efectuada, se reinstala la sesión, con la asisten-  
 4 cia de los socios y funcionarios mencionados al comienzo,  
 5 disponiendo dar lectura de aquella, y luego de que fue apro-  
 6 bada sin modificación alguna, por los asistentes, suscriben  
 7 ésta Acta los socios concurrentes con los señores Presiden-  
 8 te y Gerente-Secretario, que lo hacen también en calidad de  
 9 socios. (firma ilegible) José Feraud Aroca. Presidente. (fir-  
 10 ma ilegible) Francisco Feraud Aroca Gerente-Secretario. (fir-  
 11 ma ilegible) Argentina viuda de León. Gerente-Secretaria. -  
 12 (firma ilegible) Adelina Feraud de Zurita. (firma ilegible)  
 13 Porfiria del Carmen Feraud Aroca. (firma ilegible) Ingenie-  
 14 ro Bronislaw Wierdak F. (firma ilegible) Xavier Feraud Es-  
 15 pinoza. - Leída que fué, íntegramente en alta voz, al com-  
 16 pareciente, éste la ratifica, afirma y firma conmigo el  
 17 Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

22 P: "ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA."

23 R. U. C. #. 0990004862001

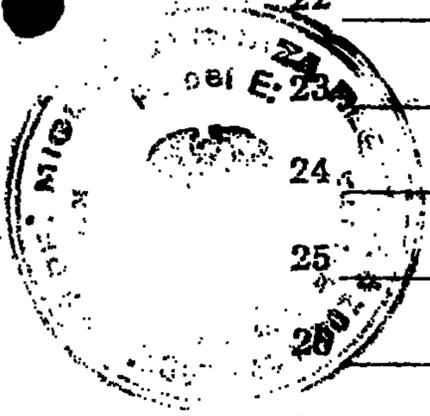
24 C. C. #. 0903297828

C. T. #. 00405

*Ante mí*

*[Signature]*  
 DR. MIGUEL VERNAZA PEQUEÑA  
 Notario Décimo Quinto

SE



I

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO  
SELLADO Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



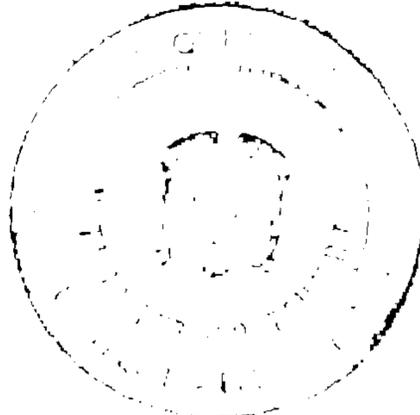
  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

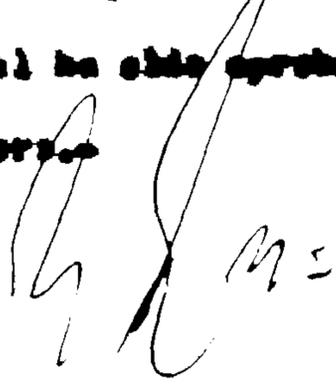
**BOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Reactivación de la Compañía y Reforma de Estatutos de **AIMASHES DE NUBICA J.B. FERAUD GUELAN LEPA.**, de la Resolución No. **10-EL-04-001**, dictada por el Intendente de Compañías el cuatro de Enero del presente año, por la cual le dió su aprobación.- Guayaquil, Enero seis de Mil novecientos ochenta y cuatro.



  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

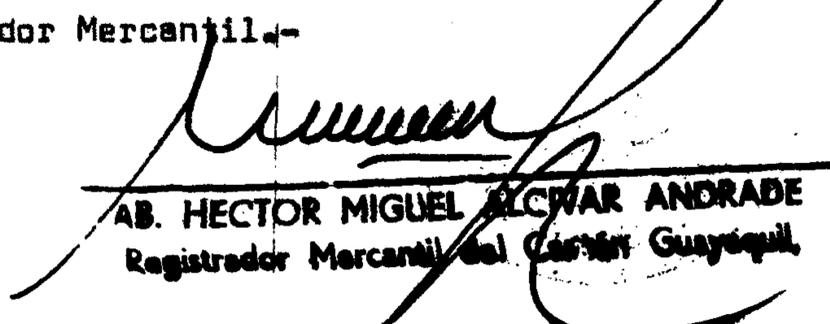
**DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONES VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.**- **BOY FE.**- Que por Resolución No. **10-EL-04-001**, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado nota al margen de las matrices que constan en el Registro con fechas veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; y, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, por las cuales se constituyó la compañía y se transfirió, de que por la escritura pública que antecede se reactiva la compañía y reforma los Estatutos Sociales, la cual ha sido aprobada.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.



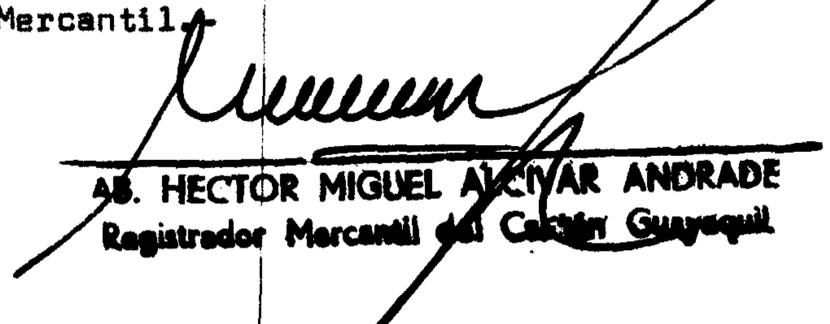


Dr. Carlos Quiñones Velásquez

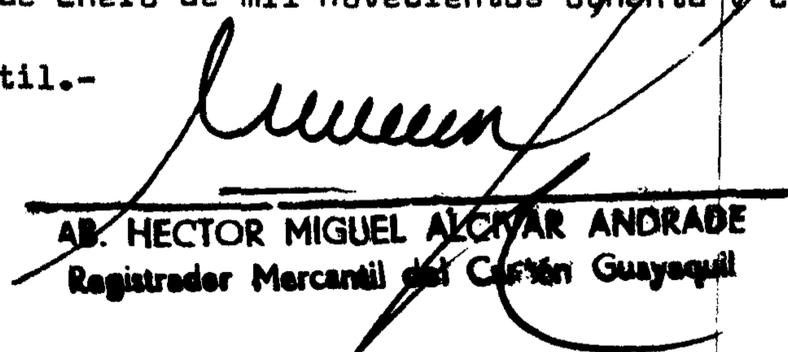
TIFICO: QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-84-001, dictada el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, SEÑALAMIENTO DEL NUEVO PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía ALMACENES DE MÚSICA J. D. FERRAUD GUZMAN C. LTDA., de fojas 1.324 a - 1.337, número 361 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 668 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

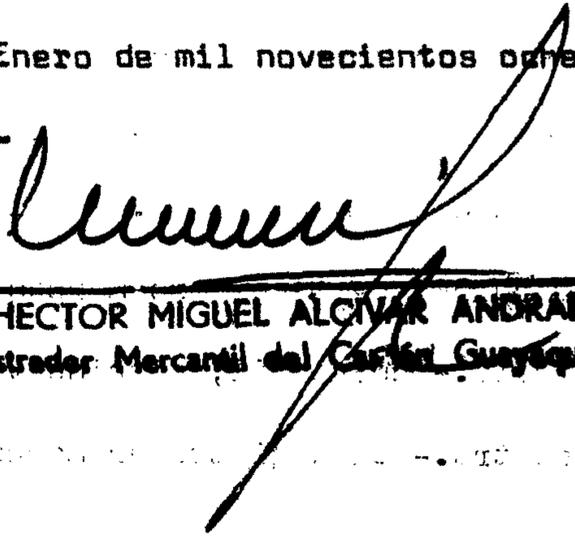
CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

CERTIFICO: QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 39, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

TIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 2.696 del Registro Mercantil de 1.958; 10.206 del mismo Registro de 1.965; 18.062 de igual Registro de 1.975; y, 38.518 - del propio Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

